



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-4022] [8L/5300-4023] [8L/5300-4024] [8L/5300-4025] [8L/5300-4026] [8L/5300-4027] [8L/5300-4028] [8L/5300-4029] [8L/5300-4030] [8L/5300-4031] [8L/5300-4032] [8L/5300-4033] [8L/5300-4034] [8L/5300-4035] [8L/5300-4036]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-4028]

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESTÁ PERMITIENDO EL DESVÍO DE LAS LEÑAS DEL PARQUE NATURAL SAJA-BESAYA A OTROS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE Y SU COMERCIALIZACIÓN, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Las competencias de la DGMCN en este punto consisten en velar porque el aprovechamiento forestal, desde su inclusión en el Plan Anual de Aprovechamientos hasta que el mismo se ejecuta sobre el terreno, cumple la normativa y los correspondientes Pliegos. Por lo tanto, una vez las leñas vecinales han sido adjudicadas a los vecinos por la entidad propietaria del monte y posteriormente extraídas por éstos, la DGMCN no es competente para regular la acumulación o comercialización de las mismas al carecer de competencias al respecto."